

**Expediente: UR MTPU/2022  
CI 22-CPTOPM19-07-016-SG-0**

**INFORME DE REPERCUSIÓN INFORMÁTICA DEL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSELLERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y MOVILIDAD, POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2022, DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LOS MUNICIPIOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA, PARA LA MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE.**

## **1) DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO:**

### **a) Denominación del proyecto:**

Proyecto de Orden de la Consellería de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, por la cual se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para el año 2022, de las subvenciones destinadas a ayuntamientos de la Comunitat Valenciana para la modernización y transparencia del planeamiento urbanístico vigente.

### **b) Órgano que lo promueve:**

Consellería de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad. Dirección General de Urbanismo.

### **c) Ámbito de actuación de la norma:**

Ayuntamientos de hasta 20000 habitantes de la Comunitat Valenciana, cuyos instrumentos urbanísticos originarios vigentes no estén adaptados a la Ley 5/2014, de 25 de julio y hayan sufrido modificaciones o hayan sido completados mediante planes de desarrollo durante su vigencia, en al menos diez ocasiones.

#### **d) Objetivos generales del proyecto:**

La presente orden de bases tiene como objeto fomentar la modernización y transparencia del planeamiento urbanístico municipal vigente, facilitando al público en general y a profesionales del sector la consulta y accesibilidad a la información urbanística .

El objeto de la citada Orden es establecer las bases reguladoras y la convocatoria en el año 2022 de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a aquellos ayuntamientos cuyos instrumentos urbanísticos originarios no estén adaptados a la Ley 5/2014, de 25 de julio para que modernicen su planeamiento a través de la elaboración de un texto consolidado del planeamiento urbanístico vigente que recoja el instrumento urbanístico originario (Plan general, Normas Subsidiarias, Delimitación de suelo urbano o en su caso homologación global del planeamiento general a la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, reguladora de la actividad urbanística, LRAU), e incorpore sus modificaciones posteriores y el planeamiento de desarrollo.

Se contempla también su posterior digitalización y publicidad con tal de facilitar la consulta sistematizada del planeamiento urbanístico municipal por la ciudadanía.

#### **2) ANÁLISIS DE LA REPERCUSIÓN INFORMÁTICA**

De acuerdo con aquello que dispone la Instrucción 4/2012, de 29 de marzo de 2012, de la Dirección General de Tecnologías de la Información sobre la coordinación informática de los proyectos normativos y actos administrativos, se INFORMA que el contenido del proyecto de Orden de referencia no afecta a ninguno de los programas informáticos que lo gestiona, por lo cual no es necesario introducir o realizar modificaciones en los instrumentos informáticos, y no genera la implantación de un nuevo programa informático.

EL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO